



BATERIAS MATEO PILAR S.R.L.

Constitución de Sociedad por instrumento privado del 06/06/2019. 1) Socios: Cristian Hernán PISTONE, DNI 32.650.854, CUIT 20-32650854-4, comerciante, nacido 28/11/1986, argentino, soltero, domiciliado en Domingo Francisco Pizarro 1494, Localidad de Pilar, Provincia de Buenos Aires; GRAFENO Y LITIO S.R.L. inscrita en la IGJ bajo el N° 8590, Libro 156, Tomo de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el 25/07/18, CUIT 30-71616041-2, con domicilio en Av. Segurola 2324, 6° piso dto B CABA y AUTOPARTES OINARI S.R.L. inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, Provincia de Buenos Aires, Expediente N° 21209-102233/15, Legajo 217306, Matrícula 124281, Resolución 3280, el 27/05/15, CUIT 33-71567109-9, con domicilio en calle 8 número 121, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 2) Denominación: BATERIAS MATEO PILAR S.R.L. 3) Sede: Av. Segurola 2324, 6° piso dto B, CABA. 4) Duración: 30 años desde la inscripción en IGJ. 5) Objeto: la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero de las siguientes actividades: A) COMERCIAL: Compra, venta, permuta, consignación, fraccionamiento, abastecimiento, importación, exportación, representación, distribución mayorista y minorista y todo otro tipo de comercialización de mercaderías relacionadas con automotores: autopartes, repuestos y accesorios automotrices, en especial partes eléctricas, electrónicas, baterías, máquinas, equipos, y herramientas o sus partes para reparación, mantenimiento o control de automotores o sus partes, servicios técnicos y de reparación, asesoramiento comercial, empresario, gestiones comerciales para terceros y dictado de cursos. B) INDUSTRIAL: Mediante la fabricación, elaboración, manufactura de todo tipo de autopartes, accesorios, maquinas, equipos y herramientas o sus partes relacionadas con el automotor. C) FINANCIERAS: la realización de todas las operaciones financieras necesarias para el cumplimiento de su objeto principal, excepto las que requieran el concurso público de capitales y las previstas en la ley 21526. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos, tomar representaciones que se relacionen con su objeto, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) Capital: \$ 100.000. 7) Administración: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, quienes permanecerán en el cargo por todo el término de duración de la sociedad. Se designa Gerente a Cristian Hernán PISTONE, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social. 8) Fiscalización: Prescinde de la sindicatura. 9) Cierre del ejercicio: 30/04 de cada año. Ercilia Pignataro T°63 F° 132 C.P.A.C.F. Autorizada por instrumento privado del 06/06/2019. Autorizado según instrumento privado Contrato social de fecha 06/06/2019 ERCILIA GRACIELA PIGNATARO - T°: 63 F°: 132 C.P.A.C.F.

e. 24/06/2019 N° 44283/19 v. 24/06/2019

Fecha de publicacion: 24/06/2019